"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL №2.22 2022/SG

Lima, 2 1 DIC 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe Nº D0001149 -2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018 de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA." (En adelante la Directiva), con la finalidad de stablecer las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios de SERPAR LIMA;

Que el numeral 7.13 de la citada Directiva establece que los requisitos para ser fedatarios son – entre otros - ser servidor civil de SERPAR LIMA, ser designado, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y estar laborando como mínimo 01 (un) año en la entidad:

Que, aunado a ello, el numeral 7.8 de la citada Directiva dispone que "El fedatario ejercerá su función por un periodo de <u>dos (02) años, a partir de su designación</u>, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento (...)".

Que, mediante documento de visto la Subgerencia de Recursos Humanos informa que es necesario ratificar a doña Elvira Estela Cárdenas Pajuelo, en el cargo de fedatario, ello en conformidad a lo establecido en el subnumeral 7.14.3 de la Directiva;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a la delegación de la facultades del Secretario General de aprobar, vía resolución, las acciones inherentes a la labor de fedatarios;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha, en el cargo de fedatario a la servidora:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	ÁREA
0	ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO	DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SUBGERENCIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

OAROUES DE CHION TALLO DE CHION TALL

SERPAR Manuel de la Flor Matos
Secretarlo Géneral
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción Nº 393 - 2022

Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:

Atentamente.

2 2 DIC 2022

Susana Mego Jiménez Sub Gerente de Gestión Documentaria